

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA**

**INVITACIÓN PÚBLICA N.º 100-07-01-04-2025**

**I. ASPECTOS GENERALES**

**Marco Legal:** Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015.

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA HASTA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA PROVEER EL CARGO DENOMINADO SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2026.**

<b>Presupuesto oficial:</b>	El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de <b>CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)</b> . No. Rubro: <b>2.1.2.02.02.008.83990.01.16.0.001</b> con descripción Honorarios Concejo de la vigencia 2025, con destino al Concejo Municipal de Candelaria.
-----------------------------	---

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

**Experiencia general:** Podrán participar en este proceso de contratación personas jurídicas con acreditación en alta calidad educativa y certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior, cuyas actividades consignadas en el RUT tengan relación con apoyo a la educación, consultoría educativa, servicios de orientación o asesoramiento educativo, servicios de auditoría de metodologías de evaluación y servicios de pruebas (exámenes) educativas.

**Experiencia específica:** Así mismo, los interesados deberán aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos con objeto similar, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto del presente proceso.

La acreditación de la experiencia debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Nombre del oferente y/o razón social.
  - b. Nombre completo de la entidad contratante.
  - c. Objeto del contrato y plazo de ejecución
  - d. Valor del contrato.
- Deberá contar con un (1) profesional en administrador de empresas o ingeniero industrial o administrador público, con la respectiva tarjeta o matrícula profesional vigente, con experiencia profesional en procesos de selección de personal.
  - Deberá contar con un (1) profesional en psicología con la respectiva tarjeta o matrícula profesional vigente, con experiencia profesional en procesos de selección de personal.

**NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
86000000	86120000	86121700	UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS

1. Asesorar y acompañar al Concejo Municipal en la emisión de los actos administrativos que se requieran para llevar a cabo cada una de las etapas del

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA**

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>proceso de convocatoria en el marco de las disposiciones legales vigentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Asesorar al Concejo en la elaboración de la convocatoria.</li> <li>3. Realizar la revisión de las hojas de vida de los aspirantes.</li> <li>4. Entregar al Concejo para su aprobación y publicación el listado de aspirantes admitidos y rechazados.</li> <li>5. Elaboración y calificación de pruebas de conocimientos académicos y prueba de evaluación de competencias.</li> <li>6. Entregar al Concejo para su aprobación y publicación los resultados de las pruebas escritas.</li> <li>7. Respuesta a las reclamaciones presentadas durante el proceso.</li> </ol>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>El plazo de ejecución, será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, firma y ejecución del contrato electrónico y hasta el <b>30 de diciembre de 2025</b>.</p>
<b>EXPERIENCIA</b>	<p>Los interesados deberán aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos con objeto similar, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto del presente proceso.</p> <p>La acreditación de la experiencia debe contener como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre del oferente y/o razón social.</li> <li>b. Nombre completo de la entidad contratante.</li> <li>c. Objeto del contrato y plazo de ejecución</li> <li>d. Valor del contrato.</li> </ol>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>Municipio de Candelaria Valle del Cauca.</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p><b>FORMA DE PAGO:</b> El Concejo de Candelaria pagará al contratista en una (1) sola cuota, previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago o certificación de estar al día con el sistema de seguridad social integral.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.</li> <li>ii. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.</li> <li>iii. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.</li> </ol> <p>Todo pago a que se obliga el Concejo de Candelaria, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.</p> <p>Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios,</p>

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA**

	<p>prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la propuesta económica.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Para la realización de los pagos, <b>EL PROVEEDOR</b> deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<p><b>NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías debe evaluarse según la naturaleza, objeto y riesgos del contrato.</p> <p>En este caso, al tratarse de un contrato de <b>prestación de servicios de apoyo</b> celebrado bajo la modalidad de <b>mínima cuantía</b> y con un <b>bajo monto</b>, no se identifican riesgos patrimoniales significativos que justifiquen la constitución de pólizas.</p> <p>Los posibles riesgos se mitigan mediante la supervisión directa, la verificación de entregables y la retención de pagos hasta la aceptación del servicio, mecanismos suficientes y proporcionales conforme a la Ley 80 de 1993 y las guías de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por lo anterior, <b>no se requiere la exigencia de garantías contractuales</b>, decisión que se deja expresamente consignada en los estudios previos y en el acto administrativo de adjudicación.</p>

**II. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Será el establecido en la plataforma del SECOP II.

1. Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad podrá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.

2 Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

3. Tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “*en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*”.

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el párrafo del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. Tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “*la oferta y su aceptación constituyen el contrato*” Si el funcionario competente para adjudicar el

### INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)

### III. PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial con la propuesta, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la Corporación.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y retenciones las que serán a costa del proponente.

**Nota:** La propuesta económica deberá especificar si el bien o servicio está gravado con el impuesto al Valor Agregado IVA e indicar la tarifa, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

### IV. DOCUMENTOS HABILITANTES

#### JURÍDICOS:

- El proponente persona jurídica deberá diligenciar y presentar la *Carta de presentación de la oferta y declaración de invitación pública*, conforme al modelo establecido en el Anexo No. 1 del presente proceso de contratación de mínima cuantía
- El proponente persona jurídica deberá diligenciar y presentar el *Compromiso Anticorrupción*, conforme al modelo establecido en el Anexo No. 2 del presente proceso de contratación de mínima cuantía.
- El proponente persona jurídica deberá presentar la “Certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social”, conforme al modelo del Anexo No. 3, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.  
En caso de ser firmada por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Certificado de existencia y representación legal y/o RUT de la presente vigencia.
- Fotocopia libreta militar del proponente persona natural, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

### **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA**

- Hoja de vida en formato de la función pública.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de policía.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas
- Certificado REDAM
- Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales
- Certificación Bancaria
- El proponente persona jurídica deberá presentar la “Declaración de inhabilidades e incompatibilidades”, conforme al modelo del Anexo No. 6, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
- Documentos de la oferta (anexos).

### **V. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

**Experiencia general:** Podrán participar en este proceso de contratación personas jurídicas con acreditación en alta calidad educativa y certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior, cuyas actividades consignadas en el RUT tengan relación con apoyo a la educación, consultoría educativa, servicios de orientación o asesoramiento educativo, servicios de auditoría de metodologías de evaluación y servicios de pruebas (exámenes) educativas.

**Experiencia específica:** Así mismo, los interesados deberán aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos con objeto similar, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto del presente proceso.

La acreditación de la experiencia debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Nombre del oferente y/o razón social.
  - b. Nombre completo de la entidad contratante.
  - c. Objeto del contrato y plazo de ejecución
  - d. Valor del contrato.
- El proponente persona jurídica deberá presentar la “Carta de compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas”, conforme al modelo del Anexo No. 4, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal.
  - El proponente persona jurídica deberá presentar la “Oferta económica”, conforme al modelo del Anexo No. 5, indicando con claridad los valores totales y unitarios ofertados, firmada por el representante legal.

#### **Personal Mínimo Requerido**

- Deberá contar con un (1) profesional en administrador de empresas o ingeniero industrial o administrador público, con la respectiva tarjeta o matrícula profesional vigente, con experiencia profesional en procesos de selección de personal.

### **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA**

- Deberá contar con un (1) profesional en psicología con la respectiva tarjeta o matrícula profesional vigente, con experiencia profesional en procesos de selección de personal.

No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, y/o en las normas legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o compatibilidad sobrevenga en un proponente durante el proceso de contratación, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

### **VI. SELECCIÓN OFERENTE**

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanción establecidas en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### **VII. REGLAS DE DESEMPATE**

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

### **VIII. CAUSALES DE RECHAZO**

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, el Concejo de Candelaria podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
2. Cuando la información suministrada con la propuesta no coincida con la realidad.
3. Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar verificada por parte de la Entidad.
4. Cuando la propuesta sea condicionada o alternativa.
5. Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que La Entidad le solicite dentro del término señalado para ello.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para Este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
7. Cuando el proponente no presente la oferta económica, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente
8. Cuando al proponente modifique un ítem, la descripción, la Unidad o la Cantidad del cuadro de Presupuesto Oficial – propuesta económica o no la presente.
9. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Corporación.

### **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA**

10. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
  11. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en la invitación.
  12. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta DESPUÉS de la fecha y horas fijadas como Plazo para la presentación de las propuestas.
  13. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionara el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
  14. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o no se presente la propuesta económica.
  15. Cuando se haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
  17. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de Selección
  18. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
  19. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
  20. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
  21. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
  22. Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
  23. Las inhabilidades por incumplimiento reiterado consignadas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
  24. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el presente proceso de selección.
  25. Cuando se entregue la propuesta a través de correo electrónico o por un medio distinto al señalado en la presente invitación
  26. En los demás casos establecidos en la constitución y la ley.
- Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, la Corporación procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso

### **IX. DECLARATORIA DESIERTA**

El Concejo de Candelaria podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el concejo. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- b) Cuando no se presente proponente alguno.
- c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.
- d) Cuando existan razones de conveniencia para la Entidad, o de caso fortuito o fuerza mayor.

### **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA**

e) Cuando la entidad lo considere necesario con el fin de realizar ajustes a la invitación pública, para lo cual podrá declarar desierto el proceso hasta antes del cierre.

#### **X. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO**

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC). Único de Contratación.

#### **XI. VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS**

Esta designado la secretaria general del Concejo para que efectúe la verificación y evaluación técnica de las propuestas, y el asesor jurídico externo, para que efectúe la verificación y evaluación jurídica de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública.

Es de anotar, que se debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015).

#### **CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS**

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control del presente proceso.

La presente Invitación Pública se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y se firma a los veinte (20) días del mes noviembre de 2025.

*Firmado electrónicamente*

**JHON EDWIN ANDRADE SALCEDO**  
Presidente Concejo Municipal de Candelaria  
Ordenador de Gasto

#### **Gestión Documental**

Original: Destinatario  
Copia: Expediente contrato  
Elaboró: Luligo I C. Apoyo a la gestión  
Proyecto: Trejos A. A. Jurídico  
Revisó: Hurtado A. F. Jurídico  
y Aprobó: Andrade J. – presidente Concejo de Candelaria.